

5740 *ORDEN de 29 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 200/1982, promovido por don Francisco Aneón Mittard, contra desestimación presunta por silencio administrativo de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 200/1982, interpuesto por don Francisco Aneón Mittard, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de este Ministerio, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo de la Junta de Energía Nuclear de 26 de octubre de 1981, así como la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 7 de noviembre siguiente, frente al mismo, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, los cuales denegaban al recurrente don Francisco Aneón Mittard, el coeficiente 3,6; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5741 *ORDEN de 29 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.890, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra Resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1983.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306.890, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra Resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1985, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación legal del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de febrero de 1983, por la que se aprueba la Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, por ser conforme a Derecho, y no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5742 *ORDEN de 29 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 967/1981, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia contra Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio de 21 de julio de 1981.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 967/1981, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 21 de julio de 1981, de este Ministerio, se ha dictado,

con fecha 4 de marzo de 1983, por la Audiencia Territorial de Valencia, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Energía, de fecha 21 de julio de 1981, que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia de 12 de febrero de 1981, sobre competencia de profesionales; debemos declarar y declaramos contrarios a Derecho las referidas Resoluciones, anulándolas y dejándolas sin valor ni efecto alguno; todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5743 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las piezas de cubertería, marca M-Meneses, modelo 163-Aranjuez, de acero inoxidable austenítico, fabricadas por «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», de Madrid.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», para la homologación de sus piezas de cubertería, marca M-Meneses, modelo 163-Aranjuez, de acero inoxidable austenítico, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayos Industriales de Cubertería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI, de Madrid, y la auditoria de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 357/1985, de 23 de enero, y con las especificaciones técnicas exigidas por Orden de fecha 9 de abril de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar las piezas de cubertería, marca M-Meneses, modelo 163-Aranjuez, de acero inoxidable austenítico, que consta de doce piezas principales, doce de servir, y cinco especiales, fabricadas por la Empresa «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», en su fábrica de Madrid, con el número de homologación: C-0004.

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción, según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 9 de abril de 1985, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

5744 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las piezas de cubertería M-Meneses, modelo 176-Gerona, de acero inoxidable austenítico, fabricadas por «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», para la homologación de sus piezas de cubertería, marca M-Meneses, modelo 176-Gerona, de acero inoxidable austenítico, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayos Industriales de Cubertería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI, de Madrid, y la auditoria de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y